PARTAIDETZAKO MAILEGUAK
PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS

SOLICITUD DE PRÉSTAMO

CONSOLIDACIÓN

El abajo firmante:

D./Dña.
En calidad de

En representación de:

Empresa
Constituida con fecha — e inscrita en el Reg. Mercantil con fecha
NIF/CIF — CNAE

Con domicilio social en:

Localidad — C. P.
Calle y nº
Tfno. — E-Mail
Tfno. de contacto — Persona de contacto

DECLARA:

1.- Que está al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
2.- Que sus Fondos Propios en fecha — eran de — Euros
3.- Que su cifra de facturación en fecha — era de — Euros
4.- Que su plantilla en fecha — era de — Trabajadores
Hombres — Mujeres

Y SOLICITA UN PRÉSTAMO

Por un importe de — Euros

PARA:

☐ Consolidación Financiera

El abajo firmante autoriza a LUZARO E.F.C., S.A. y a Entidad Financiera para poder solicitar a la Central de Riesgos del Banco de España los datos que en dicha Oficina puedan existir acerca de sus operaciones activas en entidades bancarias y de crédito.

PARTAIDETZAKO MAILEGUAK
PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS

SOLICITUD DE PRÉSTAMO

DOCUMENTACIÓN NECESARIA EN TODAS LAS SOLICITUDES:

- ☐ 1. Escritura de constitución y apoderamiento
- ☐ 2. Fotocopia N.I.F.
- ☐ 3. Acta de Titularidad Real
- ☐ 4. Certificados de estar al corriente de pagos con Organismos Públicos
- ☐ 5. Plan de Igualdad
- ☐ 6. Balance, Cuenta de Resultados, Memoria de los tres últimos ejercicios cerrados y provisional del ejercicio en curso
- ☐ 7. Informe de la Empresa: memoria y justificantes de la inversión (facturas, presupuestos, proformas, etc.)
- ☐ 8. Proyecciones económicas y financieras.
- ☐ 9. Anexo VII (Declaración Responsable)
- ☐ 10. Anexo VIII (Declaración de Ayudas Públicas de Mínimis)

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SE REQUERIRÁ SI PROCEDE:

- ☐ 1. Declaraciones de bienes
- ☐ 2. Verificaciones Registrales
- ☐ 3. Otros documentos

OBSERVACIONES

El firmante, en calidad de representante, consiente expresamente a LUZARO E.F.C., S.A. el tratamiento de sus datos personales con la exclusiva finalidad de atender la solicitud de préstamo y gestionar el mismo en caso de aprobación. Sus datos personales serán incorporados a Ficheros, de carácter documental e informático, con las debidas medidas de seguridad implantadas, garantizando su integridad, disponibilidad y el acceso debidamente autorizado. Asimismo, confirma la veracidad y exactitud de los datos personales aportados. Los datos se conservarán por el tiempo que sea legalmente obligatorio su conservación para LUZARO E.F.C., S.A. De acuerdo a los artículos 15 a 21 del R.E. 2016/679 y los artículos 12 a 18 de la L.O. 3/2018 puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación al tratamiento, oposición y/o portabilidad poniéndose en contacto con LUZARO E.F.C., S.A. a través de los canales de comunicación habituales. Para ampliar información puede consultar nuestra política de privacidad en www.luzaro.eus.

En _____ , a _____ de _____ de _____

Firma y sello de la Empresa

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª .....

con domicilio en .....

y D.N.I. .....

En representación de .....

Con domicilio social en .....

Con N.I.F. .....

DECLARA, bajo su propia responsabilidad que la empresa:

1. Tiene su domicilio en la Comunidad Autónoma de Euskadi.
2. Cumple las condiciones de PYME establecidas por la Comisión Europea.
3. Tiene su situación regularizada en cuanto a sus obligaciones tributarias con las Diputaciones Forales, así como con respecto a sus obligaciones para con la Seguridad Social.
4. Está al corriente de cualesquiera obligaciones respecto de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi o de las entidades pertenecientes a su sector público.
5. No se encuentra en el momento de realizar la solicitud sancionada, administrativa o penalmente, por incurrir en discriminación por razón de sexo o por incumplimiento de la normativa en materia de igualdad de mujeres y hombres durante el periodo impuesto en la correspondiente sanción.
   Dispone de medidas para prevenir y combatir el acoso sexual o acoso por razón de sexo; además, y sólo en el caso de que la empresa firmante cuente con 50 personas o más en plantilla, dispone de un plan de igualdad de mujeres y hombres en los términos establecidos por la legislación en materia de igualdad de mujeres y hombres.
6. Cumple con los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En .....a ..... de ..... de .....

Fdo. .....

Protección de datos

El firmante consiente expresamente a LUZARO E.F.C., S.A. el tratamiento de sus datos personales con la exclusiva finalidad de atender la solicitud de préstamo y gestionar el mismo en caso de aprobación. Sus datos personales serán incorporados a Ficheros, de carácter documental e informático, con las debidas medidas de seguridad implantadas, garantizando su integridad, disponibilidad y el acceso debidamente autorizado. Asimismo, confirma la veracidad y exactitud de los datos personales aportados. Los datos se conservarán por el tiempo que sea legalmente obligatorio su conservación para LUZARO E.F.C., S.A. De acuerdo a los artículos 15 a 21 del R.E. 2016/679 y los artículos 12 a 18 de la L.O. 3/2018 puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación al tratamiento, oposición y/o portabilidad poniéndose en contacto con LUZARO E.F.C., S.A. a través de los canales de comunicación habituales. Para ampliar información puede consultar nuestra política de privacidad en www.luzaro.eus.

PLANES DE IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES

Según el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, modificado por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, las empresas de más de cincuenta personas trabajadoras han de contar con planes de igualdad. El contenido de dichos planes viene regulado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.

Por otro lado, el artículo 23.2 del texto refundido de la ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres, aprobado por Decreto legislativo 1/2023 de 16 de marzo establece que los poderes públicos vascos no podrán conceder ningún tipo de ayuda o subvención a aquellas personas físicas y jurídicas que hayan sido sancionadas administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo o por incumplimiento de la normativa en materia de igualdad de mujeres y hombres, durante el período impuesto en la correspondiente sanción. Tampoco podrán recibir ayudas o subvenciones las empresas que, debiendo tener un plan de igualdad vigente según la normativa del Estado, no lo tengan, ni aquellas empresas de más de 50 personas trabajadoras que no acrediten haber establecido medidas para prevenir y combatir el acoso sexual, el acoso por razón de sexo y las violencias sexuales en los términos establecidos por la legislación del Estado en materia de igualdad de mujeres y hombres.

ANEXO VIII

1-DECLARACIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS DE MINIMIS

D/Dª .....

con domicilio en .....

y D.N.I. .....

En representación de .....

Con domicilio social en .....

Con N.I.F. .....

DECLARA, bajo su propia responsabilidad que la empresa:

- No encontrarse incurso en un procedimiento de insolvencia colectiva ni reunir los requisitos para encontrarse sometido a un procedimiento de insolvencia colectiva a petición de los acreedores según la legislación vigente.
- Que la financiación otorgada por LUZARO EFC S.A. sea para una finalidad respecto de la cual:

☐ **NO** le ha sido concedida ninguna ayuda de Estado.

☐ **Sí** le han sido concedidas las siguientes ayudas de Estado.

Organismo concedente	Objeto/forma de la ayuda	Importe de la ayuda concedida	Límite máximo de la ayuda	Fecha de la concesión	Regulación

- Que en el presente ejercicio fiscal y los dos anteriores:

☐ **NO** le ha sido concedida ninguna ayuda de minimis de cualquier forma y finalidad, como única empresa.

☐ **SÍ** le han sido concedidas las siguientes ayudas de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad como única empresa

Organismo concedente	Objeto/forma de la ayuda	Importe de la ayuda concedida	Fecha de la concesión

AVAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CAE

La garantía objeto del presente Convenio cuenta con un afianzamiento de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi y se informa al beneficiario de:

-El afianzamiento constituye una ayuda sujeta a los siguientes reglamentos de minimis:

1.- Reglamento (UE) nº 2023/2831 DE LA COMISIÓN de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

2.- Reglamento (CE) nº 1408/2013 DE LA COMISIÓN de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.

3.- Reglamento (CE) nº 717/2014 DE LA COMISIÓN, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector pesquero.

El importe de la ayuda concedida, equivalente bruto de subvención, asciende a un importe de

..... €

En .....a ..... de ..... de .....

Fdo. .....

Protección de datos

El firmante consiente expresamente a LUZARO E.F.C., S.A. el tratamiento de sus datos personales con la exclusiva finalidad de atender la solicitud de préstamo y gestionar el mismo en caso de aprobación. Sus datos personales serán incorporados a Ficheros, de carácter documental e informático, con las debidas medidas de seguridad implantadas, garantizando su integridad, disponibilidad y el acceso debidamente autorizado. Asimismo, confirma la veracidad y exactitud de los datos personales aportados. Los datos se conservarán por el tiempo que sea legalmente obligatorio su conservación para LUZARO E.F.C., S.A. De acuerdo a los artículos 15 a 21 del R.E. 2016/679 y los artículos 12 a 18 de la L.O. 3/2018 puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación al tratamiento, oposición y/o portabilidad poniéndose en contacto con LUZARO E.F.C., S.A. a través de los canales de comunicación habituales. Para ampliar información puede consultar nuestra política de privacidad en www.luzaro.eus.

OBSERVACIONES-GRUPO ECONÓMICO

Se entiende por única empresa la definición recogida en el artículo 2.2. del Reglamento (UE) nº 2023/2831 de la COMISIÓN de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, del Reglamento (UE) nº 1408/2013 de la COMISIÓN de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola y del Reglamento (U) nº 717/2014 de la COMISIÓN de 27 de junio de 2014 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado CE a las ayudas de minimis en el sector pesquero.

Por tanto, se deberán computar todas las subvenciones o las ayudas sometidas al régimen de minimis de cualquier naturaleza, o forma, o finalidad, concedidas a la empresa como única empresa, es decir, las recibidas en conjunto por todas las sociedades que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí.

a) Una empresa posee la mayoría de los derechos de votos de los accionistas o socios de otra empresa.

b) Una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra sociedad.

c) Una empresa tiene derecho a ejercer influencia dominante sobre otra en virtud de un contrato celebrado con ella o una cláusula estatutaria de la segunda empresa.

d) Una empresa, accionista o asociada a otra controla, sola en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas.

Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones incluidas en las letras a) a d) a través de otra u otras empresas también se considerarán una única empresa.